



BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



<p>LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.</p>	<p>DIRECCION: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</p>	<p>CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE REGISTRO DGC-No. 0140883 CARACTERÍSTICAS 315112816</p>
--	--	--

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PODER EJECUTIVO

H. XV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

PUNTO DE ACUERDO Mediante el cual Se Autoriza la Modificación de Conceptos de Obra, Acciones y Montos Relativos a la Programación de los Recursos Provenientes del Ramo 33, correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN), Ejercicio Fiscal 2016.....1

PUNTO DE ACUERDO Se Autoriza para que el Lic. Armando Martínez Vega, Presidente Municipal, Lic. Rosa Evelia Solorio Ramírez, Sindica Municipal y Lic. Isidro Martín Ibarra Morales, Secretario General Municipal, para que en Nombre y Representación del H. XV Ayuntamiento de La Paz, asistidos por el Lic. Pedro Aguiñiga Báñales, Director General de Desarrollo Económico del H. XV Ayuntamiento de La Paz, realicen el Registro del Municipio de La Paz, ante la Secretaría de Economía y/o Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM).....5

PUNTO DE ACUERDO Se Ratifica la Implementación del Sistema para el Pago en Línea del Impuesto Predial a la Tesorería General Municipal en Beneficio de los Contribuyentes del Municipio de La Paz, Baja California Sur.....6

PUNTO DE ACUERDO Se Autoriza al Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario General Municipal, en Representación del XV Ayuntamiento de La Paz, Suscriban Convenio de Pago denominado “Peso por Peso” con la Comisión Federal de Electricidad, para los efectos de las partes considerativas del presente Punto de Acuerdo.....7



H. XV AYUNTAMIENTO
LA PAZ, BCS

SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICACIÓN

La Paz, Baja California Sur, a 08 de Julio de 2016.

Lic. Isidro Martín Ibarra Morales, Secretario General del H. XV Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, por medio del presente instrumento, en uso de las facultades que me confieren los artículos 121 fracción V de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; y 32 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz, Baja California Sur, **CERTIFICO**, dando fe y constancia que en fecha viernes 08 Julio de 2016, siendo las 8:12 horas, se reunieron los integrantes del Cabildo del H. XV Ayuntamiento de La Paz, para llevar acabo la **Décima Segunda Sesión Pública Ordinaria**, en la cual, en el punto número **Seis** del orden del día, **se aprobó por Mayoría Simple de votos, la modificación de conceptos de obra, acciones y montos relativos a la programación de los recursos provenientes del ramo 33, correspondientes al fondo de aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN), ejercicio fiscal 2016**, lo anterior, de conformidad a lo vertido en el Punto de Acuerdo que presenta el C. Lic. Armando Martínez Vega Presidente Municipal, del H. XV Ayuntamiento de La Paz, mismo que se anexa al presente instrumento para los efectos legales conducentes.

SUFRAGIO EFECTIVO.



**EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
DEL H. XV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ**

SECRETARIA GENERAL
LA PAZ, B.C.S.

LIC. ISIDRO MARTÍN IBARRA MORALES

RRA/aagg.

BOULEVARD ENRIQUE DONALDO COLOSIO 67 CARABINEROS Y AV. DE LOS DEPORTISTAS
TEL. Computador 12 52900 - telefonos 1098, 1091, 1092 y 1095
www.lapaz.gob.mx

H. XV AYUNTAMIENTO
LA PAZ





H. XV AYUNTAMIENTO
LA PAZ, BCS

PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE CONCEPTOS DE OBRA, ACCIONES Y MONTOS RELATIVOS A LA PROGRAMACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RAMO 33, CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FORTAMUN), EJERCICIO FISCAL 2016.



ARIA GENERAL
PAZ, B.C.S.

La Paz, Baja California Sur, a 13 de Junio del 2016.

**H. CABILDO DEL XV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
PRESENTE.-**

C. Lic. Armando Martínez Vega, en mi calidad de Presidente del H. XV Ayuntamiento de La Paz, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur; 53 fracción V de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur y demás relativos y aplicables, es que tengo a bien someter a consideración de este cuerpo colegiado, el presente punto de acuerdo **mediante el cual se propone la autorización para la modificación de conceptos de obra, acciones y montos relativos a la programación de los recursos provenientes del ramo 33, correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN), Ejercicio Fiscal 2016**, de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS:

Primero. El H. Cabildo del XV Ayuntamiento de La Paz en la Octava sesión pública extraordinaria de Cabildo de fecha 13 de abril del 2016, aprobó el "Punto de acuerdo mediante el cual se autoriza la Programación de recursos provenientes del Ramo 33, correspondientes al Fondo para a Infraestructura Social Municipal FISM y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal FORTAMUN, mismos que serán ejecutados en el ejercicio fiscal 2016".

Segundo. Según consta en el anexo No. II del punto de acuerdo antes descrito, se autorizó la ejecución de la obra No. FMOF201601 con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal FORTAMUN, como a continuación se detalla:



ARIA GENERAL
PAZ, B.C.S.

CONCEPTO DE OBRA	NOMBRE	MONTO AUTORIZADO	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA EJECUTORA
FMOF201601	PAGO DE REINTEGRO POR SUBSIDIOS FEDERALES DEL AYUNTAMIENTO DE LA PAZ	9,500,000.00	DAR CUMPLIMIENTO A REINTEGRO DE SUBSIDIOS FEDERALES DEL PROGRAMA HÁBITAT 2013, ASÍ COMO LAS CARGAS FINANCIERAS GENERADAS.	TESORERIA
TOTAL		9,500,000.00		

Tercero. Es necesaria, este XV Ayuntamiento de La Paz considera como una prioridad el garantizar la seguridad y el orden público al municipio, para ello se contempla la adquisición de vehículos tipo patrullas para abatir en gran medida los crecientes índices de criminalidad e inseguridad que esta



H. XV AYUNTAMIENTO
LA PAZ, BCS

ciudad capital ha registrado en los últimos años y que brindaran a los cuerpos policiacos mayor y mejor capacidad de respuesta cuando estos sean requeridos. En virtud de lo anterior, se somete a consideración a este Honorable Cabildo del XV Ayuntamiento las obras anteriormente descritas.

Cuarto. Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar.

Quinto. El Ayuntamiento está plenamente facultado para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, que señala que podrán revocar sus acuerdos siguiendo el mismo procedimiento para su probación. Por lo que somete a consideración de este Honorable las modificaciones que a continuación se detallan:

Propuesta de montos y obras a Reprogramar en el presente Punto de Acuerdo:

FORTAMUN 2016

No. DE OBRA	NOMBRE	DESCRIPCION	MONTO A REASIGNAR	DEPENDENCIA EJECUTORA
FMOF201601	PAGO DE REINTEGRO POR SUBSIDIOS FEDERALES DEL AYUNTAMIENTO DE LA PAZ	DAR CUMPLIMIENTO A REINTEGRO DE SUBSIDIOS FEDERALES DEL PROGRAMA HÁBITAT 2013, ASÍ COMO LAS CARGAS FINANCIERAS GENERADAS.	5,000,000.00	TESORERIA
FMFM201649	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS TIPO PATRULLA PARA EL MUNICIPIO DE LA PAZ	VEHICULOS TIPO PICK UP, 4 CILINDROS, MOTOR 16 VÁLVULAS, 166 HP, 4 PUERTAS, TRANSMISIÓN MANUAL 5 VELOCIDADES, AIRE ACONDICIONADO; VEHICULOS TIPO PICK UP, 6 CILINDROS, 24 VÁLVULAS 278 HP, 4 PUERTAS, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA 6 VELOCIDADES, 4X4, AIRE ACONDICIONADO, FRENOS ABS EQUIPADOS SIRENA, LUCES Y SISTEMA DE COMUNICACIÓN, MODULO LEDS, RADIO, HERRAJES Y BALIZAMIENTO (DE ACUERDO AL MANUAL DE IDENTIDAD AUTORIZADO POR EL SECRETARIADO DE SEGURIDAD PÚBLICA)	4,500,000.00	OFICIALÍA MAYOR / D.G.S.P.P.P. Y T.M.
TOTAL			9,500,000.00	

Con base en lo anterior, se somete a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se modifica el "Punto de acuerdo mediante el cual se autoriza la programación de recursos provenientes del Ramo 33, correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal FORTAMUN, mismos que serán ejecutados en el ejercicio fiscal 2016", únicamente en lo que respecta a la obra No. FMOF201601, la modificación de montos para la obra correspondiente al Anexo No. II; segundo del punto de Antecedentes y Considerandos del presente Punto de Acuerdo.

Segundo. Se autoriza la reasignación y modificación de montos de dichos recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal FORTAMUN ejercicio fiscal 2016, según lo establecido en el quinto punto de Antecedentes y Considerandos del presente Punto de Acuerdo.



H. XV AYUNTAMIENTO
LA PAZ, BCS

TRANSITORIOS

SECRETARÍA GENERAL
LA PAZ, B.C.S.

Primero. Se instruye al Secretario General Municipal para que por su conducto se solicite la publicación del presente punto de acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Segundo. Se instruye al ciudadano Secretario General Municipal para que por su conducto se envíen copias debidamente certificadas del presente punto de acuerdo, así como del acta de la Sesión de Cabildo en la que éste sea aprobado al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Baja California Sur.

Tercero. Se instruye a la Dirección General de Desarrollo Social para que realice la notificación del presente punto de acuerdo a las dependencias ejecutoras de las obras y se dé el seguimiento y control de lo autorizado.

Cuarto. Se instruye a la Tesorería Municipal ejecutar los recursos correspondientes, bajo el procedimiento administrativo respectivo.

Quinto. El presente punto de acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

RESPECTUOSAMENTE

LIC. ARMANDO MARTÍNEZ VEGA.
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. XV AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA PAZ



SECRETARÍA GENERAL
LA PAZ, B.C.S.



H. XV AYUNTAMIENTO
LA PAZ, BCS

SECRETARÍA GENERAL

La Paz, Baja California Sur, a 15 de Agosto de 2016.

Lic. Isidro Martín Ibarra Morales, Secretario General del H. XV Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, por medio del presente instrumento, en uso de las facultades que me confieren los artículos 121 fracción V de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; y 32 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz, Baja California Sur, **CERTIFICO**, dando fe y constancia que en fecha Lunes 15 Agosto de 2016, siendo las 8:19 horas, se reunieron los integrantes del Cabildo del H. XV Ayuntamiento de La Paz, para llevar acabo la **Décima Tercer Sesión Pública Ordinaria**, en la cual, en el punto número **Ocho** del orden del día, se aprobó por **Mayoría Simple** de votos; de conformidad a lo vertido en el punto de acuerdo que presenta el Lic. Armando Martínez Vega, Presidente Municipal del H. XV Ayuntamiento de La Paz, el cual en su Punto de Acuerdo y Transitorios establece lo siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

"...ÚNICO.- Se autoriza al Lic. Armando Martínez Vega, Presidente Municipal, Lic. Rosa Evelia Solorio Ramírez, Síndica Municipal y Lic. Isidro Martín Ibarra Morales, Secretario General Municipal, para que en nombre y representación del H. XV Ayuntamiento de La Paz, asistidos por el Lic. Pedro Aguiñiga Báñales, Director General de Desarrollo Económico del H. XV Ayuntamiento de La Paz, realicen el registro del Municipio de La Paz ante la Secretaría De Economía y/o Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM)..."

TRANSITORIOS

Primero. Se instruye al Secretario General Municipal, a efecto de que notifique a las dependencias municipales competentes, las determinaciones adoptadas en el presente Punto de Acuerdo.

Segundo. Se instruye al Secretario General Municipal, para que por su conducto se solicite la publicación del presente Punto de Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Tercero. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Dado en la Sala de Cabildo del H. XV Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, a los 15 días del mes de agosto de 2016.

SUFRAGIO EFECTIVO.
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
DEL H. XV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ
SECRETARÍA GENERAL
LIC. ISIDRO MARTÍN IBARRA MORALES
LA PAZ, B.C.S.

RRA/aagg.

BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO 12 CARABINEROS Y AV. DE LOS DEFENSAS
TEL. Comutador 12 57900, extensiones 1690, 1691, 1692 y 1695
www.lapaz.gob.mx



H. XV AYUNTAMIENTO
LA PAZ, BCS

SECRETARÍA GENERAL

La Paz, Baja California Sur, a 15 de Agosto de 2016.

Lic. Isidro Martín Ibarra Morales, Secretario General del H. XV Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, por medio del presente instrumento, en uso de las facultades que me confieren los artículos 121 fracción V de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; y 32 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz, Baja California Sur, **CERTIFICO**, dando fe y constancia que en fecha Lunes 15 Agosto de 2016, siendo las 8:19 horas, se reunieron los integrantes del Cabildo del H. XV Ayuntamiento de La Paz, para llevar a cabo la **Décima Tercer Sesión Pública Ordinaria**, en la cual, en el punto número **Nueve** del orden del día, relativo a Asuntos Generales, se aprobó por **Unanimidad** de votos, **la ratificación de implementación del sistema para el pago en línea del impuesto predial a la Tesorería General Municipal en beneficio de los contribuyentes del Municipio de La Paz, Baja California Sur**, de conformidad a lo vertido en el punto de acuerdo que presentan las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; y de Estudios Legislativos y Reglamentarios del H. XV Ayuntamiento de La Paz, el cual en su Punto de Acuerdo y Transitorios establece lo siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

"...ÚNICO.- SE RATIFICA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA PARA EL PAGO EN LÍNEA DEL IMPUESTO PREDIAL A LA TESORERÍA GENERAL MUNICIPAL EN BENEFICIO DE LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR ..."

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Se instruye al Secretario General Municipal, a efecto de que se notifique a las dependencias municipales competentes, las determinaciones adoptadas en el presente Punto de Acuerdo.

Artículo Segundo. Se instruye al Secretario General Municipal, para que por su conducto se solicite la publicación del presente Punto de Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Tercero. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Dado en la Sala de Cabildo del H. XV Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, a los quince días del mes de agosto de dos mil dieciséis.



SUFRAGIO EFECTIVO.

EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
DEL H. XV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

SECRETARIA GENERAL
LA PAZ, B.C.S.

LIC. ISIDRO MARTÍN IBARRA MORALES

RH/Vaagg.

BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO 57 CARABINEROS Y AV. DE LOS DEPORTISTAS
TEL. COMERCIO 12 52908 4211 0000, 1291 1091 1092 y 1093
www.lapaz.bcs.mx



H. XV AYUNTAMIENTO
LA PAZ, BCS

SECRETARÍA GENERAL

La Paz, Baja California Sur, a 15 de Agosto de 2016.

Lic. Isidro Martín Ibarra Morales, Secretario General del H. XV Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, por medio del presente instrumento, en uso de las facultades que me confieren los artículos 121 fracción V de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur; y 32 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de La Paz, Baja California Sur, **CERTIFICO**, dando fe y constancia que en fecha Lunes 15 Agosto de 2016, siendo las 8:19 horas, se reunieron los integrantes del Cabildo del H. XV Ayuntamiento de La Paz, para llevar acabo la **Décima Tercera Sesión Pública Ordinaria**, en la cual, en el punto número **Seis** del orden del día, se aprobó por **Mayoría Calificada** de votos; de conformidad a lo vertido en el punto de acuerdo que presenta el Lic. Armando Martínez Vega, Presidente Municipal del H. XV Ayuntamiento de La Paz, el cual en su Punto de Acuerdo y Transitorios establece lo siguiente:

ACUERDOS

“...PRIMERO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretario General Municipal, para que en representación del H. XV Ayuntamiento de La Paz, suscriban Convenio de pago denominado “Peso por Peso” con la Comisión Federal de Electricidad, para los efectos de las partes considerativas del presente punto de acuerdo...”

“...SEGUNDO.- Se autoriza para en caso de incumplimiento de pago, la afectación de las participaciones federales que correspondan al Municipio de La Paz, del Estado de Baja California Sur...”

“...TERCERO.- Se turne al H. Congreso del Estado de Baja California Sur, para autorización de afectar en caso de incumplimiento de pago las participaciones federales que correspondan al Municipio de La Paz, Baja California Sur, a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones que se contraigan con la Comisión Federal de Electricidad, derivado del Convenio denominado “Peso por Peso” ...”

“...CUARTO.- Se autoriza para que el Ejecutivo del Estado, se constituya como aval del H. XV Ayuntamiento de La Paz, de garantía de pago, mediante la afectación de participaciones federales en caso de incumplimiento de pago al Convenio “Peso por Peso”...”

BOULEVARD LUIS DONALDO COLONIA, E/ CARABINEROS Y AV. DE LOS DEPORTISTAS
TEL. Computador 4 52900, exten. 1090, 1091, 1092 y 1093
www.lapaz.gob.mx



H. XV AYUNTAMIENTO
LA PAZ, BCS

SECRETARÍA GENERAL

TRANSITORIOS

Primero.- Se instruye al Secretario General Municipal, a efecto de que notifique a las dependencias municipales competentes, la determinación adoptada en el presente Punto de Acuerdo.

Segundo.- Se instruye al Secretario General Municipal, para que por su conducto, se turne el presente punto de acuerdo al Congreso del Estado de Baja California Sur, para autorización de afectar en caso de incumplimiento de pago las participaciones federales que correspondan al Municipio de La Paz, Baja California Sur, a efecto de dar cumplimiento a las obligaciones que se contraigan con la Comisión Federal de Electricidad, derivado de la suscripción del Convenio denominado "Peso por Peso"

Tercero.- Se instruye al Secretario General Municipal, para que por su conducto se solicite la publicación del presente Punto de Acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Cuarto.- El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Dado en la Sala de Cabildo del H. XV Ayuntamiento de La Paz, Baja California Sur, a los quince días del mes de agosto de dos mil dieciséis.

SUFRAGIO EFECTIVO.



EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
DEL H. XV AYUNTAMIENTO DE LA PAZ

SECRETARIA GENERAL

LA PAZ, BCS
LIC. ISIDRO MARTÍN IBARRA MORALES

IRA/aagg.

BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO, E/ CARABINEROS Y AV. DE LOS DEPORTISTAS
TEL. Computador 12 57500, extensiones 1090, 1091 1092 y 1095
www.lapaz.gob.mx

H. XV AYUNTAMIENTO
LA PAZ



BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE-REGISTRO DGC-NUM. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

SE PUBLICA LOS DÍAS 10, 20, Y ULTIMO DE CADA MES

CUOTAS EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:
TARIFA AUTORIZADA
ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE DERECHOS Y PRODUCTOS DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR



RESPONSABLE: CIPRIANO ARMANDO CESEÑA COSIO

NO SE HARÁ NINGUNA PUBLICACIÓN SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y SIN
LA COMPROBACIÓN DE HABER CUBIERTO SU IMPORTE EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO
ANTONIO NAVARRO E/ ISABEL LA CATÓLICA Y MELITÓN ALBÁÑEZ, LA PAZ B.C.S.